ra los fines de ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial conforme a ley, para futuras notificaciones.
Sra. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
pv/11347a.r.

R del E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay un sello
pv/11633/a.r.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ALEJANDRO LOPEZ ROJAS con la demanda de divorcio propuesta por TANYA ERIKA

CITACION A MANUEL DE WALDO GARZON ALVARADO.
ACTORA: Gladys Leonor Rosero Obando.
DEMANDADO: Manuel Oswaldo Garzón Alvarado.
JUICIO: Divorcio Nro. 362-99
TRAMITE: Verbal Sumario.
TRAMITA: Lcdo. Zumárraga.
JUEZ: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
CUANTIA: Indeterminada
Sra. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA
Hay un sello
aj/2016615/A.C.

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO No. 436-

TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUICIO No.: 307-2001-S
DOMICILIO JUDICIAL: Dr. Oswaldo Lasso-CASILLERO JUDICIAL No.: 084
JUZGADO DECIMO SEPTIMO CIVIL: Sangolquí, Junio 19 del 2001.- Las nueve horas.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisi-

por una sola ocasión en un periódico de amplia circulación en la Provincia del Cotopaxi.- cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem.- Tómese en cuenta el casillero judicial señalado así como la autorización dada a

yor circulación que se editan en esta ciudad.- Notifíquese.- Cítese. F. El Dr. Mario Ortiz Estrella Juez.
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Advirtiéndole que tiene que señalar casillero judicial.
LCDO. EDWIN CEVALLOS A.
SECRETARIO (e)
pv/2016931a.c.

LA R. DEL E.
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JUAN ULPIANO PEREZ TAPIA
CUANTIA: INDETERMINADA
JUICIO DE DIVORCIO No. 455-2.001 R.B.
JUZGADO SEGUNDO DE *LO CIVIL DE PICHINCHA*.- Quito, a 10 de Julio del 2.001.- Las 11h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la *presente en virtud del sorteo* correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley.- Dése el trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, con la demanda y esta providencia, hágase conocer al demandado, para los respectivos fines de Ley.- Atento *el juramento rendido por la* accionante y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citarle al demandado, JUAN ULPIANO PEREZ TAPIA, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, como también en la Victoria, provincia de Cotopaxi, mediando ocho días de término, como lo establece el Art. 119 del Código Civil.- Cuéntese en la presente causa con la opinión de uno de los señores Presidente del Tribunal de menores y Fiscal de Pichincha.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante.- Notifíquese. f) Dr. Juan Toscano Garzón, Juez Segundo de lo Civil de Pichincha.
Lo que comunico a usted para los respectivos fines de Ley. Y lo cito, previniéndole

cación y esta providencia por medio de la prensa ,mediante tres publicaciones de conformidad con lo que prescribe el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dra. María Elena Chávez. Jueza. Lo que comunico a usted para los fine de Ley. Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.-
Lic. Jorge Mier Burbano
SECRETARIO
hay un sello
pv/2016928 A.C.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL a GLADYS ESPINOZA OROZCO con la demanda de divorcio propuesta por Fabián Aguirre Valencia, fundado en el inciso Segundo, de la causal Once del Art.. 109 del Código Civil (Verbal Sumario). Cuantía Indeterminada. Defensor.- Dr. César Espinosa. Casillero Judicial Nro.. 581. Juicio. Nro. 480 del año 2001. F.S.
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 2 de Julio del 2001. Las 08H10.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia dése a la misma el trámite verbal sumario.- De acuerdo al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el Art.. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito a la Sra. Gladys Espinoza Orozco.- Agréguese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el domicilio Judicial señalado, para recibir notificaciones así como el defensor designado y autorizado.- Notifíquese y Cítese.- f) Dr. Vicente Syiva Vizcarra.
Lo que comunico a Ud para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero Judicial para posteriores notificaciones.

23 JUL. 2001

RÉPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

15998

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MARILOLY'S FOOD SERVICE S.A.

Se comunica al público que la compañía MARILOLY'S FOOD SERVICES S.A. aumentó su capital en US $ 600,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de junio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.3628 de 17 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 800.oo está dividido en 800 acciones de US$1.oo cada una.

En virtud de la referida escritura se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- La compañía se dedicará a: Todas las actividades relacionadas al turismo, hotelería, restaurantes, catering, en sí toda actividad relacionada con provisión de alimentos y servicios hoteleros y turísticos,..."

Quito, 17 JUL. 2001

23 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MILIFARMS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MILIFARMS CIA. LTDA., aumentó su capital en US$ 200 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de octubre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.3494 de 11 JUL. 2001

El capital actual suscrito de US$ 400 está dividido en 400 participaciones de US$ 1 cada una.

Quito, 11 JUL. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL